

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 38 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
P. DE R. NÚM. 28
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA), PARA OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece, y citamos en parte, que "[el] municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras, o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del gobierno Central o del gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

*M
NLG
yes*

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de acuerdo a ese artículo deberá cumplir con lo siguiente: ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura de cada municipio que sea parte del contrato. Los contratos con agencias públicas serán aprobados por el jefe ejecutivo u oficial de mayor jerarquía de la misma, con sujeción a las disposiciones de ley que le sean de aplicación. Cuando el contrato implique un compromiso u obligación de transferir al municipio o invertir una cantidad mayor a la aprobada en el presupuesto de la agencia para la realización o ejecución de la actividad objeto del contrato, será necesaria la aprobación del Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha hecho firme su compromiso de mantener aquellas áreas públicas bajo su jurisdicción en el mejor estado posible para el disfrute de toda la ciudadanía. De igual forma, es prioridad mantener y conservar en condiciones óptimas la infraestructura municipal.

POR CUANTO: El Plan de Reorganización Número 4 de 29 de julio de 2010, faculta a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, en adelante ADEA, a solicitar, obtener o recibir cualesquiera fondos, donaciones o ayudas del gobierno federal; del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades y subdivisiones políticas, o de fuentes privadas para promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico.

POR CUANTO: De acuerdo al referido Plan, la ADEA está facultada para establecer acuerdos cooperativos, convenios, contratos, mecanismos de enlace, alianza, coordinación y participación con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos, así como con organismos públicos y privados, cuya misión sea lograr o contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para llevar a cabo sus fines, la ADEA puede aceptar donaciones o fondos por concepto de subsidios, asignaciones, anticipos, préstamos u otros beneficios análogos de entidades gubernamentales federales, estatales y municipales y de

MM
NKG
yes

personas y entidades privadas; y celebrar convenios con tales entidades gubernamentales o personas y entidades privadas para el uso de tales donaciones o fondos.

POR CUANTO: El inciso 9 (P) de la Sección 1ra. de la Resolución Conjunta Núm. 60 de 2016, le asigna a la ADEA la cantidad de cinco millones ochenta y cuatro mil dólares (\$5,084,000.00) para ser utilizados conforme a los propósitos autorizados de desarrollo de obras permanentes, estudios y para el pareo de fondos para el Año Fiscal 2016-2017.

POR CUANTO: De la antes dicha cantidad, la ADEA ha acordado transferir al Municipio de San Juan la cantidad de seiscientos mil dólares (\$600,000.00) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio. La transferencia se llevará a cabo según el acuerdo de transferencia de fondos que se aprueba en virtud de las disposiciones de la presente Resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo de transferencia de fondos entre el Municipio de San Juan y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), para obras y mejoras permanentes en el Municipio, borrador del cual se acompaña.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

M
NKG
yes

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa de las señoras Ada Álvarez Conde y Claribel Martínez Marmolejos, y de los señores Carlos Ávila Pacheco, Adrián González Costa, Ángel Ortiz Guzmán e Iván O. Puig Oliver.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

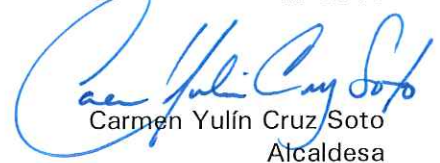
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 38 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de noviembre de 2016.

MM
NKG
yes


Natalia Kerr Giannoni
Secretaria Auxiliar

Aprobada:

23 de noviembre de 2016


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa